



**VISTO:**

El Expte. CD N° 911/2021 "S/Actualización Tarifas de Taxis"

Y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a Ordenanza 591/2021 sobre el servicio público de Transporte de Pasajeros prestado por automóviles llamados "TAXI", se establecieron los Valores de tarifas.

Que a pedido de los propietarios de las licencias adjudicadas en la Localidad de Añelo, solicitan una actualización de la Misma.

Que debido a los incrementos de precios, es importante ajustar los valores.

Que en virtud de lo expuesto corresponde al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo determinar la norma legal a tal efecto. -

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE AÑELO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO N° 1: SE ESTABLECE** los nuevos Valores de Tarifas de Taxis que a continuación se detallan:

- A) BAJADA de BANDERA DIURNO: \$ 100,00 (Pesos Cien con cero Centavos).
- B) BAJADA de BANDERA NOCTURNA: \$ 110,00 (Pesos Ciento Diez con cero Centavos)
- C) CADA 100 (cien) metros de recorrido DIURNO: \$ 10 (pesos diez con cero Centavos)
- D) CADA 100 (cien) metros de recorrido NOCTURNO: \$ 11 (Pesos once con cero Centavos)
- E) ESPERA A PARTIR DE LOS 5 (CINCO) MINUTOS DIURNO: \$ 10 (Pesos diez con cero Centavos) cada 30 Segundos.
- F) ESPERA A PARTIR DE LOS 5 (CINCO) MINUTOS NOCTURNO: \$ 11,00 (pesos once con cero centavos) cada 30 Segundos.

**ARTÍCULO N° 2: SE ESTABLECE** la obligatoriedad de exhibir en un lugar visible del vehículo afectado al servicio de taxi, cartelera legible con la siguiente leyenda:

"Estimada/o usuario: podrá denunciar irregularidades en la prestación del servicio de taxi, incluyendo la falta uso del reloj taxímetro, al teléfono 299-5232950 a fin de determinar las sanciones correspondientes."

**ARTÍCULO N° 3: SE ESTABLECE** que el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente constituye una contravención, sancionada con multa de cien (100) a quinientos (500) módulos, siendo responsable de la misma en forma solidaria el titular de la licencia de taxi, y quien detente la calidad de chofer del vehículo.



**ARTÍCULO N°4:** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°18, del 18 de Noviembre del 2021, consta en **Acta N°270**.-

  
**VERONICA LANDI**  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante  
ANELO - NQN



  
**Dra. Adriana Pezuk**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
ANELO - NEUQUÉN

